

Las orquestas de 2017

“Reduciremos el presupuesto para festejos sin reducir la calidad de nuestras fiestas”

A continuación os dejamos, un año más, lo que le han costado a las arcas municipales las Orquestas de las pasadas fiestas de San Roque 2017. A estas alturas, y tras pedir todas las facturas de las fiestas, tan sólo hemos recibido las correspondientes a las Orquestas.

Una vez más, vemos que se **incumple claramente la promesa electoral del PP de reducir el presupuesto para las fiestas**, gastándose hasta más de 16 mil euros en una sola orquesta. No sabemos si el Alcalde está

de acuerdo con este despilfarro, o sencillamente no es capaz de controlar a sus socios de gobierno, concejales del PSOE y responsables de las “Fiestas y la Cultura” en Villarino.

Señor Alcalde, ya que usted utiliza el “Informe de la Presidencia” en los plenos para comentar nuestra revista, nos gustaría que respondiese a estas cuestiones:

- ¿Está usted de acuerdo en este gasto en Orquestas?

- ¿Tiene usted miedo a sus socios de gobierno y por eso les deja hacer y deshacer a su antojo sin control ninguno?

Asimismo, y a raíz de estos datos, nos gustaría que el Concejal de Fiestas explicase cómo el año pasado se pagaron por las orquestas de los días 16 y 18 (ANACONDA y PIKANTE) 19.723 €, mientras que este año, por las mismas dos orquestas y en los mismos días, se han pagado 29.645 €, es decir, 10.000 euros más (siempre según las facturas aportadas por el Ayuntamiento).

DÍA	ORQUESTA	COSTE	IVA (21 %)	COSTE TOTAL
Lunes 14	TANZANIA	6.000 €	1.260 €	7.260 €
Martes 15	NEBRASKA	7.800 €	1.638 €	9.438 €
Miércoles 16	ANACONDA	13.500 €	2.835 €	16.335 €
Jueves 17	LA HUELLA	8.000 €	1.680 €	9.680 €
Viernes 18	PIKANTE	11.000 €	2.310 €	13.310 €
TOTAL		46.300 €	9.723 €	56.023 €

El IVA cultural

El pasado 29 de junio de 2017 en la Ley de Presupuestos, el gobierno central bajó el IVA cultural de los espectáculos en directo del 21% al 10%. Una bajada que supone un importante ahorro para los Ayuntamientos a la hora de contratar sus fiestas. ¿Para todos los Ayuntamientos? No, parece que para Villarino no.

En las Facturas de las Orquestas de este año, aparece un IVA facturado del 21%, en lugar del 10% que se debería haber pagado. ¿Acaso nos sobra el dinero? Aquí podéis ver el IVA que hemos pagado por las Orquestas y el que deberíamos haber pagado según la Ley. Nada menos que 5.000€ de más.

Concejal de Fiestas, Concejal de Hacienda, Seños Alcalde, Secretario. ¿Nadie está al corriente de las novedades fiscales? ¿Esto es lo que entiende nuestro alcalde por “ser un buen gestor”?

IVA PAGADO	21 %	9.723 €
IVA REAL	10 %	4.630 €
SOBRECOSTE DE IVA		5.093 €

¿Dónde va el dinero que pagan los vecinos por la recogida de basuras?

Cualquiera podría pensar que esta recaudación se destina a pagar los gastos de los servicios de la Mancomunidad que recoge nuestra basura. Sin embargo, sepa usted vecino que el Ayuntamiento de Villarino debe a la Mancomunidad más de 90.000€ (112€ cada uno de los 800 vecinos censados). Desde el año 2014 no se pagan

los gastos corrientes. Sin embargo, seguro que usted sí paga religiosamente los recibos que le presenta el Ayuntamiento. Entonces ¿dónde se gasta este dinero? El señor alcalde debe entender que el resto de los alcaldes que forman la mancomunidad y que sí pagan, estén muy cabreados con él.

Inactividad manifiesta en el Ayuntamiento

Hace tiempo que nos venimos quejando de que no se ejecutan las resoluciones de los Plenos del Ayuntamiento de Villarino, así como del incumplimiento de mandatos legales que obligan a la actividad de dicha administración.

La inactividad se puede ver con claridad en varios ejemplos que planteamos a continuación:

Primero

En el Pleno del 26-12-2014 se aprobó la ordenanza reguladora de la “Utilización privativa o aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público local”. El 19 de Enero de 2015 dicha ordenanza fue **publicada en el BOP** entendiéndose que, según consta en la misma publicación, una vez **transcurridos treinta días se considera aprobada definitivamente**.

Desde la finalización de este plazo, tanto de forma escrita como verbalmente, en los Plenos siguientes se ha urgido al equipo de gobierno a que cumpla la resolución plenaria. La falta de ejecución de dicha ordenanza está causando a las arcas municipales una pérdida de varios cientos de miles de euros, teniendo en cuenta el volumen elevado del cableado y asentamiento de torres que discurren a lo largo de los terrenos municipales.

Dado lo incomprensible de la actitud de los dirigentes municipales, **puede no ser ajeno a esta inactividad del equipo de Gobierno, el hecho de que el Sr. Alcalde en el momento de la aprobación de la ordenanza y ahora Teniente de Alcalde sea empleado de Iberdrola.**

Segundo

En el Pleno del 26-12-2014, se aprobó la ordenanza reguladora del “Aprovechamiento de los bienes comunales de la localidad”. Dicha ordenanza, por razones difíciles de explicar, **nunca fue enviada al BOP para su aprobación definitiva** y por tanto nunca entró en vigor. **Esta ordenanza vendría a poner orden en una situación caótica en la administración de los bienes comunales que son de propiedad vecinal, aunque los administra el Ayuntamiento.**

Contacta con nosotros

Envía tus propuestas, dudas, denuncias o sugerencias al Grupo Vecinal Villarino y la Cabeza

grupovecinalvillarinolacabeza@yahoo.es

entra en: www.grupovillarinoycabeza.com o únete a nuestro grupo de Facebook

¡Hagamos entre todos un pueblo mejor!

Tercero

En el Pleno del 24-09-2015, se aprobó una resolución por la que el Sr. Secretario había de entregar a los concejales, **trimestralmente**, la información sobre las cuentas municipales en ese período de tiempo. Como en los casos anteriores, transcurridos ya dos años desde dicha aprobación **no se ha entregado, ni siquiera una sola vez, la información que había de hacerse trimestralmente.**

La actuación negligente y reiterada de no respetar la Ley a que nos tiene acostumbrados este equipo de gobierno, nos ha llevado a acudir a la vía penal en donde el actual alcalde fue citado a declarar en calidad de investigado en los procedimientos 185/2016 y 72/2016, ambos por prevaricación administrativa que se llevan en el Juzgado de Vitigudino.

Cuarto

En el Pleno del 29-12-2015 se aprobó la creación de una Comisión Informativa para aclarar las responsabilidades y los responsables de los daños y perjuicios soportados por el Ayuntamiento como consecuencia de la condena por el impago de la deuda a la empresa JOSMAR S.L. por el edificio de las eras.

Sin duda, con la constitución de la misma se perseguía precisamente lo que después se ha hecho realidad, es decir, que ninguna gestión posterior sucediera. En realidad la constitución de dicha comisión no fue, el tiempo lo ha demostrado, sino la excusa para aparentar un cierto interés, dado que aquellos que nosotros consideramos responsables, no pretendían asumir en ningún momento su responsabilidad. **Dicha comisión únicamente celebró la sesión de constitución de la que ni siquiera se entregó acta alguna a los asistentes.** Como se pretendía, dicha comisión nunca se volvió a reunir quedando a salvo los intereses de los responsables y al mismo tiempo quedando afectado el patrimonio municipal por unos pagos que nunca se debieron producir de haberse atendido los requerimientos del Juzgado.

El 24-02-2017, con número de registro 230, fue presentado un escrito al Sr. Alcalde en donde se le requería, nuevamente, que se instruyera procedimiento para la exigencia de la responsabilidad que correspondiera. **Dicho escrito nunca fue contestado ni tomada medida alguna al efecto.**

Quinto

Con fecha 19-11-2015, registro de entrada 1297, se solicitó la **actualización del inventario** en atención a lo mandado por el art. 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Dicha actualización ha de hacerse cada vez que se renueva la corporación y tiene la función esencial de dejar constancia del patrimonio municipal en el momento de la toma de posesión de los nuevos ediles.

A lo largo de los más de dos años de la legislatura en numerosas ocasiones, por escrito y de palabra, los concejales del Grupo VyC, hemos instado al Sr. Alcalde al cumplimiento de las resoluciones del Pleno y ni caso.

La última vez, en un escrito de fecha 21 de Junio de 2017, registro de entrada 759, se censura la **inactividad del Ayuntamiento** y se le recuerda la obligación y responsabilidad que tiene el Sr. Alcalde en el cumplimiento de lo ordenado por la ley y el cumplimiento de las resoluciones del Pleno. Hasta la fecha **no se ha producido respuesta alguna sobre estos asuntos**

Presupuestos 2017

Todo el mundo sabe que los presupuestos de cualquier entidad pública deben estar aprobados el 31 de diciembre del año anterior. También, todo el mundo sabe que si esto no ocurre hay que prorrogar el presupuesto del año anterior y difícilmente se pueden modificar las partidas del mismo. Por ello, el presidente del gobierno está preocupado, pues no tiene mayoría para aprobar el presupuesto del 2018 que ya ha presentado en el Congreso de los Diputados. Igualmente, todo el mundo sabe que, si no se aprueban los presupuestos generales del estado para 2018, no habrá subidas a los jubilados y a los funcionarios, aunque están prometidas. Pero también todo el mundo sabe que **Villarino es diferente.**

El punto 2º del Orden del día del Pleno de 28 de septiembre pasado era “Aprobación definitiva del presupuesto de 2017”. Cuestión absolutamente irregular pues los presupuestos, lo hemos comentado antes, tienen que estar aprobados el último día del año anterior, es decir el 31 de diciembre de 2016. Pero más vale tarde y ello gracias a la presión del Grupo Vecinal VyC para que se aprobaran presupuestos (conviene recordar que no tenemos presupuesto desde el año 2010). En el anterior pleno se presentó el borrador y nosotros hicimos seis alegaciones al mismo. Aceptamos que dos de ellas pueden ser objeto de interpretación y que cada grupo lo ve de manera diferente ya que se trata de asuntos subjetivos, pero las otras cuatro son cuestiones de cumplimiento o no de la ley. De estas cuatro, las dos primeras se refieren a los **SUELDOS PRESUPUESTADOS PARA EL SECRETARIO Y EL AUXILIAR**, ambos por encima de lo que marca la ley de presupuestos como sueldo de los funcionarios. La tercera se refiere a que



estamos pagando **LOS GASTOS FARMACÉUTICOS INTEGROS** de los dos funcionarios del Ayuntamiento (9.000€ anuales) cuando todos los funcionarios, estén en el régimen general de la Seguridad Social o en un seguro privado, pagan un porcentaje de las medicinas. Por último, alegamos que la **RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT)**, que se debe incluir en los presupuestos, no refiere todos los criterios que especifica la ley.

En este punto el alcalde leyó un documento, redactado por el Secretario, en el que se rechazan todas nuestras alegaciones con argumentos, en algunos casos muy peregrinos, como por ejemplo que los sueldos de los funcionarios se habían aprobado por el pleno con los presupuestos anteriores (recordar que no tenemos presupuesto desde 2010).

Nuestro portavoz explicó detenidamente y repartió documentación

al resto de los concejales acerca de las cantidades que ordena la ley al respecto y manifestó que las retribuciones básicas superan ampliamente lo que señala la ley de presupuestos y un pleno no puede contravenir la ley y poner a los funcionarios el sueldo que les parezca (En todo caso lo que aprobó irregularmente un pleno, otro pleno lo puede revocar). Además informó de que se está incurriendo en una ilegalidad manifiesta y que quienes votaran a favor tendrían que asumir la responsabilidad correspondiente. Ante la detenida explicación de Sendín, el Sr. Alcalde no parecía tener claro lo que debía hacer y en estas circunstancias siempre acude al procedimiento más seguro, sobre todo cuando se tiene la mayoría suficiente. ¡¡¡Vamos a votar!!!, clamó el Sr. Alcalde y, efectivamente, votamos y el resultado ya conocido, bueno, en este caso, 3 a 3 ya que faltó el concejal Sr. Montes, pero el voto de calidad del alcalde hizo el resto. De ideas para oponerse a nuestros razonamientos, como siempre, cero patatero.

Y, efectivamente, el presupuesto para el año 2017 quedó aprobado el 28 de septiembre del mismo año. Finalmente, el presupuesto ha sido publicado en el BOP el 9 de noviembre, con 10 meses de retraso, pero “más vale tarde que nunca”, o “nunca es tarde si la dicha es buena”. Por fin tenemos presupuesto, desde el año 2010, aunque ya se debería tener preparado el del 2018 para aprobarlo en el pleno de diciembre.

Sin embargo, nada se sabe del cierre de cuentas del 2016 que tenían que estar enviadas al tribunal de cuentas antes del 31 de marzo y todavía no están mandadas.

Una vez más este equipo de gobierno faltando a los plazos.